



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0189 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 SET. 2013**

Visto el Informe N° 963-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la

"Mejoramiento rehabilitación de la Yta Vecinal Villa



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0189 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 SET. 2013**

Visto el Informe N° 963-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento, rehabilitación de la vía vecinal Villa Periodista I – Santa Rosa de Cachiche – vía Periodista II – enlace camino de Huacachina, de la provincia de Ica - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 29 Octubre 2012, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 008-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 28 Noviembre 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO VILLA PERIODISTA** representado por CARLOS ANDRES PALACIOS MEZA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 0041-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica, por el importe de S/. 2'788,201.24 nuevos soles incluido IGV, en un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, de la información existente en el legajo de la liquidación se desprende que en fecha 13 de Diciembre del 2012 se efectúa la entrega del terreno sin observaciones y en fecha 17 de Diciembre del 2012 se efectúa la Entrega del Adelanto Directo, dándose inicio a la contabilización del plazo contractual, venciéndose el plazo original el **16 de Mayo del 2013**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0192-2013-GORE-ICA/PR de fecha 28 Mayo del 2013 se aprueba un Adicional de Obra por el valor de S/. 396,652.76 nuevos soles y un Deductivo por reducción de metas por el valor de S/. 396,652.76 nuevos soles.

Que, la empresa Contratista a través de su representante legal plantea un pedido de Ampliación de Plazo por 31 días calendarios mediante Informe N° 07-2013/CVP, el Ing. Supervisor mediante Carta N° 018-2013-AGO-SE recepcionado por la Sub Gerencia de Obras en fecha 07 de Junio del 2013 emite pronunciamiento opinando por la Procedencia de la Ampliación de Plazo solicitada, sin embargo la Entidad emite en fecha 24 Junio 2013 (fuera del plazo legal) la Resolución Gerencial General Regional N° 0142-2013-GORE-ICA/GGR, por lo que el contratista viene practicando su Liquidación considerando consentido dicho pedido de ampliación, siendo la fecha de vencimiento del plazo vigente el **16 de Junio del 2013**.

Que, de acuerdo a los Asientos N° 199 y 200 del Cuaderno de Obra, efectuados el primero por el Ing. Residente y el segundo por el Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la Obra culminó el 09 de Junio del 2013, comunicando el Ing. Supervisor a la Entidad sobre dicha culminación en fecha 14 de Junio del 2013 mediante Carta N° 021-2013-AGO-SE, solicitando además la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0158-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Julio 2013, designándose el Comité de Recepción.



Que, en fecha 01 de Agosto del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar su Recepción, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Recepción correspondiente.

Que, mediante Carta S/Nº de fecha de presentación 28 Agosto 2013, el Consorcio Villa Periodista, responsable de ejecución de la Obra, presenta ante la Gerencia Regional de Infraestructura, su Liquidación de contrato de Obra, el mismo que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargándose al Ing. Ananías Fernández Condorí su evaluación, quien al término de la evaluación preliminar emite el Informe N° 072-2013-SGSL/AFC de fecha 29 Agosto del 2013 precisando observaciones y recomendando sea tramitado ante el Ing. Supervisor, a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula cuarta de su contrato de consultoría, cumpla con efectuar la revisión integral de la liquidación de contrato, siendo cursado a este último a través del Oficio N° 1408-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL.

Que, el Ing. Supervisor al término de su revisión, precisando su conformidad devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de contrato de obra a través de su Carta N° 023-2013-AGO-SE de fecha de presentación 03 de Setiembre del 2013, el que al ser remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su tramite.

Que, al término de su labor, el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la liquidación a través del Informe N° 074-2013.SGSL/AFC de fecha 04 de Setiembre del 2013, precisando que se han cumplido con levantar las observaciones formuladas, sin embargo considera incorrecto que se incluya el costo de pruebas y ensayos, así como de los Ing. especialistas, reestructurando dicho cálculo.

Que, la estructura de liquidación reestructurada, conciliada con el Informe de pagos al Contratista, efectuado por el CPC Víctor Breña Salazar a través del Informe N° 061,2013-SGSL/VBS, es como se indica:



1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 Autorizado: (sin IGV)

1.1.1	Por contrato principal	S/. 2'362,882.41	
1.1.2	Por Adicional de Obra	336,146.41	
1.1.3	Por Deductivo de Obra	(-) 336,146.41	
1.1.4	Por reajuste por formula polinom	(-) 17,436.48	
1.1.5	Por mayor GG. GG por Ira Ampliac.	<u>23,182.42</u>	
	Sub total	S/. 2'368,628.35	
	I.G.V	<u>426,353.10</u>	
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 2'794,981.45	

1.2 Pagado:

1.2.1	Por contrato Principal	S/. <u>2'788,201.24</u>
	Saldo a favor del contratista	6,780.21





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0189 -2013-GORE-ICA/GRINF

2. ADELANTOS OTORGADOS:

2.1	Adelantos otorgados: (sin IGV)			
2.1.1.	Ad. directo	S/.	472,576.48	
2.1.2	Ad. p/materiales		<u>0.00</u>	
			472,576.48	
			<u>85,063.76</u>	557,640.24
2.2	Adelantos amortizados.			
2.2.1.	Ad. directo	S/.	472,689.52	
2.2.2	Ad. p/materiales		<u>0.00</u>	
			472,689.52	
			<u>85,084.11</u>	<u>557,773.63</u>
	Saldo a favor del Contratista			(-) 133.39

3. OTROS CONCEPTOS:

3.1	Autorizado			
3.1.1.	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.1.2.	Costo por elaboración liquidación		<u>0.00</u>	0.00
3.2	Descontado			
3.2.1	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.2.2	Costo por elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldo			S/.
				0.00

CUADRO RESÚMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Autorizado y pagado	--	6,780.21
2. Adelantos otorgados	--	133.39
3. Otros conceptos.	--	--
SUB TOTAL	0.00	6,913.60

CONCLUSIÓN: Saldo total en favor del Contratista **S/.** **6,913.60** nuevos soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento, rehabilitación de la vía vecinal Villa Periodista I – Santa Rosa de Cachiche – vía Periodista II – enlace camino de Huacachina, de la provincia de Ica - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 2'794,981.45 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **6,913.60** nuevos soles incluido IGV.

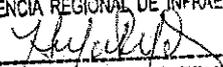
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento entregada a la firma del Contrato, así como del adelanto directo en el caso de no haberse devuelto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa empresa CONSORCIO VILLA PERIODISTA, en la persona de su representante legal señor CARLOS ANDRES PALACIOS MEZA, en el domicilio legal Calle Los Angeles N° 141, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL